

CAPITULO DECIMO SEGUNDO.

SUMARIO.

Fundación de la Casa de Moneda en Durango.—Los sacerdotes conducidos de Parras á Durango son condenados á muerte.—Altercados con motivo de la ejecución del fallo entre los señores Obispo é Intendente de Durango.—Ejecución, entierro y acta de sepelio de los ajusticiados.—Proceso histórico —El ajusticiado, D. Mariano Balleza es declarado benemérito de la Nación.—Sucesor del Sr. Olivares y Benito.—Premios y honores concedidos por la antigua sociedad de Durango al intendente Sr. Pinilla Pérez al terminar su administración.—El juicio de la historia sobre su conducta.—Marcha del Gral. realista D. José Cruz de Guadalajara á Durango.—Marcha del Gral. Insurgente D. Pedro Celestino Negrete sobre Durango.—Primer sitio de Durango.—Datos estadísticos.

APESAR de los estragos de la guerra, á principios del siglo XIX la minería de la Nueva Vizcaya tomó poderoso impulso debido á las gruesas cantidades de plata que producían sus minerales, en cuya virtud, por disposición superior, se estableció en Durango Casa de Moneda, empezando á funcionar el 1º de Enero de 1811.

Habiendo llegado prisioneros de Parras á Durango los clérigos D. Mariano Balleza y D. Ignacio Hidalgo Muñoz y los religiosos Fray Bernardo Conde, Fray Pedro Bustamante, Fray Carlos Medina, Fray Ignacio Jimenez y Fray Gregorio de la Concepción, se les empezó á formar causa. El último religioso fué remitido á San Luis Potosí por estar complicado en los acontecimientos de esa población: los demás prisioneros fueron condenados á muerte, cuya ejecución se demoró por algún tiempo, debido á que el Obispo Señor Olivares y Benito se negó á degradarlos, teniendo sobre el particular acaloradas y enojosas discusiones con el Intendente de la provincia D. Angel Pinilla Pérez, pues el primero pretendía salvarlos consiguiéndoles indulto, y el segundo que se ejecutase la sentencia previa la degradación. El Señor Olivares y Benito falleció, y los prisioneros insurgentes fueron fusilados en un punto llamado "Cuesta de la Cruz" del rancho de San Juan de Dios, la mañana del diez y siete de Julio de mil ochocientos doce, é inhumaron sus cadáveres en el Santuario de Guadalupe de Durango. El comandante de la plaza, brigadier D. Bernardo Bonavía y Zapata, encargó la ejecución del fallo al Teniente Coronel de caballería D. Pedro María Allende y Zaavedra, cuya orden dice á la letra: "Pasa el escribano de Gobierno á notificar la sentencia á los reos eclesiásticos que se hallan bajo la custodia de Ud. A las veinticuatro horas los hará Ud. poner en ejecución, habiéndoles pasar por las armas por la espalda, sin que les tiren á la cabeza y sin sus vestiduras eclesiásticas y religiosas, que se les vestirán después, y los conducirá Ud. mismo con toda su tropa al Santuario de Guadalupe, donde los entregará al Cura para que les dé sepultura,

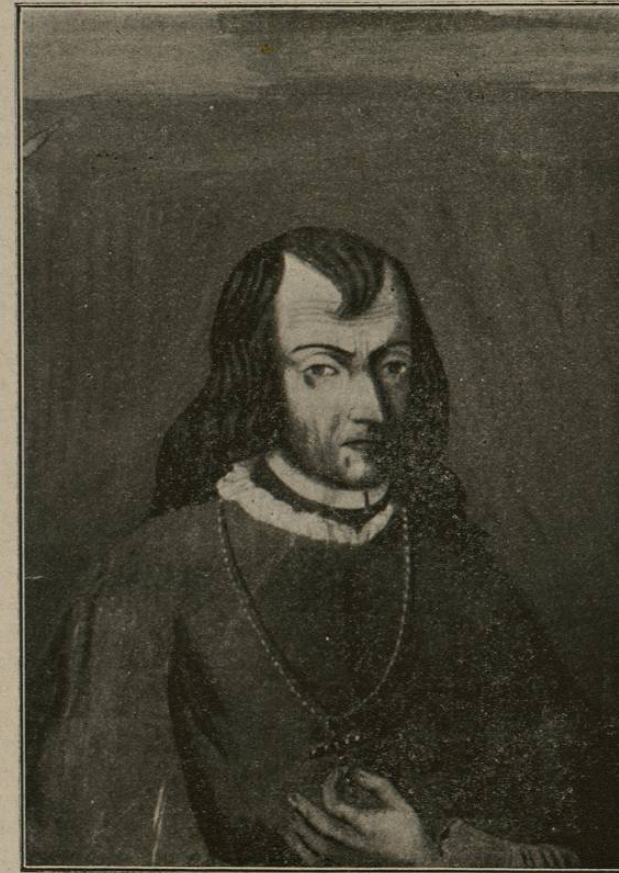
avisándome su cumplimiento. Durango, Julio 15 de 1811." [1]

A los ajusticiados de San Juan de Dios no se les degradó, pero á juicio de las autoridades españolas se salvó tal inconveniente, disponiéndose que no se les tirase á las cabezas y que se les quitase las vestiduras eclesiásticas y religiosas. La siguiente acta de sepelio ha identificado el lugar donde se verificaron las inhumaciones: dice así "En diez y siete de Julio de mil ochocientos doce, los Presbíteros D. Ignacio Hidalgo y Muñoz y D. Mariano Balleza, clérigos seculares, Capellan el segundo de la Congregación de los Dolores y domiciliario el primero del Obispado de Valladolid, Fray Pedro Bustamante Religioso Mercedario de la Provincia de México y Conventual de San Luis, Fray Carlos Medina Religioso Franciscano, natural de Zacatecas, Fray Bernardo Conde de la misma Religión en la Provincia de Michoacán y Fray Ignacio Jimenez tambien Franciscano y Capellán de la Hacienda de Tetillas en la citada Provincia de Zacatecas, fueron por causa de insurrección, pasados por las armas, la mañana de este día en el rancho de San Juan de Dios, de esta jurisdicción, y sepultados sus cadáveres en el Presbiterio de esta Parroquia, de limosna con Vigilia y Misa en día siguiente que aplicó por sus almas el Reverendo Padre Guardián del Convento de San Francisco de Durango. Y para que conste lo firmé.—José María García.—Rúbrica.

A moción del patriota D. Diego Argüelles Martín, durante la última década del siglo XIX, el Ayuntamiento de Ciudad Lerdo inició se trasladasen los restos de los ajusticiados de San Juan de Dios, á la rotonda de los hombres ilustres mexicanos. Aceptada la idea por el Ayuntamiento de Durango, mandó formar proceso histórico, y

[1] D. Lucas Alamán al tratar este pasaje histórico incurrir en un error: llama al Brigadier D. Bernardo Bonavía y Zapata Intendente. Historia de México Tomo 2º libro 2º capítulo 8º. Como antes se ha dicho, en el año de 1800 fué nombrado Intendente de la Nueva Vizcaya el Sr. Pinilla Pérez, durando con tal carácter hasta el año de 1817: el Sr. Bonavía y Zapata después que se le removió de la Intendencia continuó viviendo en Durango al frente de la brigada que resguardaba esta ciudad, y tan sólo como Comandante Militar, hasta que se le ordenó marcharse á Oaxaca.

DURANGO GRAFICO.



Ilmo. Dr. D. Martín de Elizacochea,

DECIMO CUARTO OBISPO DE DURANGO.



(Tomado de la colección de retratos al oleo que existe en la Sala de los Obispos de la Catedral de Durango.)

á causa de las gestiones practicadas se pusieron de relieve no sólo los méritos de los fusilados sino también cual fué el lugar preciso de la inhumación; más sea que en virtud del tiempo transcurrido no diera ningún resultado práctico la excavación que se hiciera, por no poderse á priori y á ciencia exacta efectuar las indentificaciones de los cadáveres, pues es bien sabido que anteriormente en los templos católicos se hacían multitud de entierros sin precauciones de identificación, sea por otro motivo, lo cierto es que tal negocio ha quedado pendiente, y aunque ese proceso ha visto la luz pública, ni la sociedad, ni el Ayuntamiento de Durango han hecho cosa alguna en sentido de que honrándose la memoria de esos abnegados mártires, para ejemplos del patriotismo, se salven sus nombres del olvido. Con todo y esa censurable indiferencia, respecto al Sr. Balleza, justifico el Congreso de la Unión, ha dado el siguiente decreto: "El Soberano Congreso Gral. Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar:

1° Se declara benemérito de la Patria al Presbítero D. Mariano Balleza, en igual grado que lo han sido los Sres. Aldama y Abasolo.

2° Se pagará por el Gobierno una pensión de seiscientos pesos anuales á su hermana D^a María Francisca Balleza" (Decreto de 5 de Noviembre de 1824.)

Habiendo fallecido el Sr. Olivares y Benito el 26 de Febrero de 1812, le sucedió D. Juan Francisco de Castañiza, González de Agüero Larrea y la Puente. Fué nombrado Obispo de Durango por el Papa Pio VII, en 18 de Diciembre de 1815: se le consagró en México por el Arzobispado Sr. Fonte el 4 de Agosto de 1816: tomó posesión de la Mitra por apoderado el 7 de Octubre y llegó á Durango el 16 de Diciembre del mismo año, falleciendo el 9 de Octubre de 1825. Habiendo llegado el Obispo de quien se viene hablando á Durango, trajo consigo de México, de donde era originario varias personas que por su saber hicieron que de un modo notable progresase la instrucción secundaria, el Sr. Marqués de Castañiza fué Rector en México del Colegio de San Ildefonso, donde fundó las cátedras de Teología y Bellas Letras, fundando además el Colegio de Indias. Solo hay que anotar respecto á él que en unión del Obispo de Oaxaca y de los clérigos Beristan, Sacerrea, Gamboa, y Fernández Madrid, decretó la degradación del Ilustre Cura D. José María Morelos, fusilado en San Cristóbal de Catepec, sin haber tenido después inconveniente en representar á Durango en el Primer Congreso Mexicano jurando fidelidad á la Independencia y al Imperio del Gral. D. Agustín de Iturbide.

Dice el historiador D. Lorenzo Zavala: "El año de 1811, ya la revolución se había extendido por las provincias de Guadalajara, Zacatecas, México, Oaxaca, Puebla, Veracruz, San Luis y Durango;" pero esto en la Nueva Vizcaya, como se ha narrado, tan sólo fué en los primeros tiempos de la independencia: con los fusilamientos de Chihuahua y Durango quedaron sofocadas las simpatías que existían en su favor. El Sr. Pinilla Pérez fué Intendente hasta 1817, y en el año siguiente le substituyó D. Alejo García Conde: este rigió la Intendencia hasta 1820, y en parte del siguiente año D. Diego del mismo apellido.

El Sr. Pinilla Pérez fué un gobernante de gran valor civil y sobradamente fiel al realismo, como

lo comprueban los premios y honores que la sociedad de su época le concedió. Sobre el particular la Gaceta del Gobierno de México, tomo IX, número 1227, correspondiente al sábado 21 de Febrero de 1818, dice así:

"DURANGO.

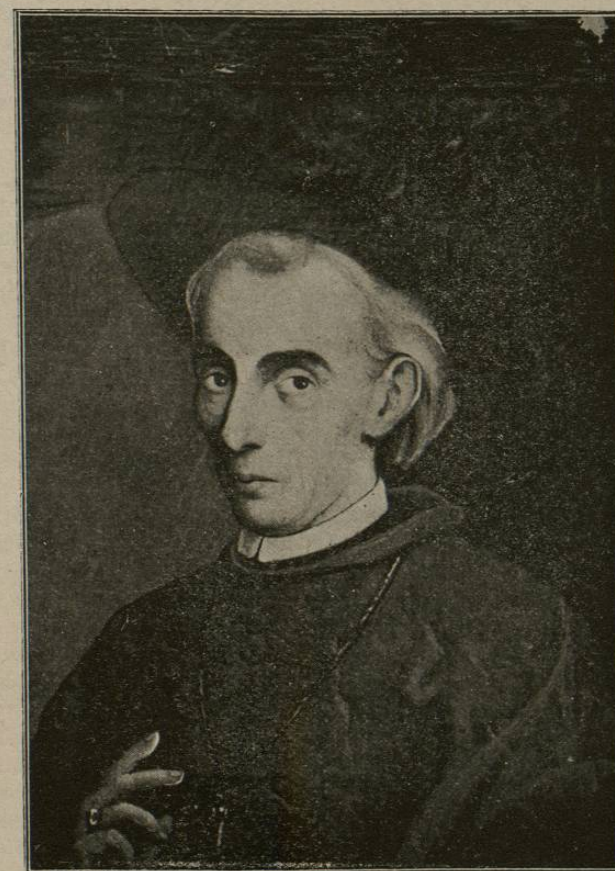
El Exmo. Sr. Virrey ha resuelto á solicitud del I. Ayuntamiento de la ciudad de Durango, se inserte en la gaceta de este Superior Gobierno la acta capitular que le remitió aquel Cuerpo cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Durango á 10 de Agosto de 1817. Hallándose reunido en su sala capitular el M. I. Ayuntamiento de ella, presidido por el Señor Angel Pinilla Pérez del consejo de S. M., electo Ministro Fiscal de lo Civil de la Real Audiencia de Santa Fe y actualmente letrado asesor ordinario del Gobierno é Intendencia de esta Provincia, con previo convite y asistencia de lo más distinguido del clero y nobleza para condecorar al expresado Señor Pinilla con una medalla de oro que en el año de 1815 acordó este cuerpo se acuñase y se le diese por premio de esta ciudad á sus muy singulares extraordinarios servicios que contrajo particularmente al principio de la insurrección de una parte de la Nueva España, estando mandando de Gobernador Intendente de esta Provincia, cuya distinción aprobó S. M. por Real Cédula de 27 de Septiembre último con expresiones honoríficas á este Cuerpo y al Señor agraciado. El Sr. regidor decano capitular de fieles realistas D. Francisco Antonio Gómez Sañudo llevando la voz del Ayuntamiento expuso lo siguiente: Sr. D. Angel Pinilla: hoy goza este I. Ayuntamiento la satisfacción agradable de ver aprobada por S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. D. G.) una distinción honorífica con que acordó premiar esta noble ciudad en una pequeña parte el mérito singular de V. S. hallándose mandando esta Provincia en clase de Gobernador Intendente cuando empezó la torpe, vil insurrección de una porción de la N. E. Este Cuerpo hubiera querido que sus facultades hubiesen sido más amplias para extender su liberalidad conforme al grande merecimiento de V. S.; pero ciñéndose á las suyas quiso concederle, previa la real aprobación de S. M. una medalla de oro que portase en su pecho llevando grabadas en su anverso las armas de esta ciudad y en su reverso la siguiente inscripción: "*á D. Angel Pinilla por singulares servicios, gobernando Nueva Vizcaya en tiempo de rebelión: la capital, Durango.*" pues en esta forma segura, como en efecto consiguió dar á V. S. una corta prueba de su reconocimiento y al mundo todo un testimonio público del mérito de V. S. que nosotros hemos premiado y que solo ha sabido por notoriedad y por los buenos resultados, la mayor parte de la N. E. Me haría demasiado molesto si hubiera de referir los desvelos y fatigas con que V. S. protegió esta ciudad y provincia para librarlas de los males espantosos de la insurrección que otras han sufrido: ni mi corta capacidad ni los estrechos límites de un ligero discurso me permiten pintar al natural la viveza y prontitud con que V. S. acudiendo á todas partes evitó la seducción de los rebeldes, y consiguió mantener incontaminada la Provincia, siendo todavía más admirable que en el estrecho tiempo de dos meses alistase, organizase y armase una provincia desprevenida de todo, y que presen-

tase en las fronteras de las confinantes las gruesas divisiones de tropas que formando nuestro ejército han libertado la Vizcaya de la insurrección, y ayudado á la reconquista de algunas de las de fuera, bastando decir en honor de V. S. que reconociéndole como nuestro tributador y como autor de nuestra común felicidad, deseamos que el alto poder del Rey N. S. premie á V. S. conforme á su esclarecido mérito que en diversas épocas le tiene representado á S. M. y consta de los antecedentes custodiados en su archivo. Acabado el precedente discurso el mismo Sr. Regidor decano puso de manifiesto la medalla de oro, y entregó al secretario la citada Real Cédula de aprobación: leída en alta voz y oída con profundo acatamiento y respeto, el expresado Sr. decano colocó aquella distinción en el pecho y ojal de la casaca del Sr. agraciado Don Angel Pinilla, quién en consecuencia contestó con el siguiente discurso: Muy Ilustre Ayuntamiento, benemérito clero y distinguida nobleza de esta ciudad. Condecorado por V. S. con la apreciable señalada distinción de esta medalla que acabo de recibir y honrado por S. M. con su soberana aprobación, veo empeñada mi gratitud con V. S. y con el Rey N. S. con proporción á su excesiva generosidad y á mi corto merecimiento. En efecto Señores, exento de amor propio recelaba en esta vez que mis servicios no llenasen la medida de la merced que recibo; pero al contemplar que por ellos V. S. me la dispensa debo creer que al menos le han sido gratos y del aprecio con que también me honra el Señor Regidor decano llevando la voz en esta noble ciudad; y cuando por otra parte veo que representados con pureza por V. S. á S. M. y examinado atentamente por su Soberanía con la atención que refiere la Real Cédula de 27 de Septiembre último, el Rey califica justo el premio que esta ciudad me concede, ambas cosas sosiegan mis inquietudes y me hacen más aceptable y satisfactoria la recompensa. Hasta aquí solo vemos que este Ilustre cuerpo y la real persona de S. M. con harta satisfacción mía han juzgado benignamente mis servicios; pero yo no puedo dejar de hacer justicia al mérito singular y eminente de esta ciudad y Provincia que tuve el honor de mandar y conservar en el tiempo más apurado y azaroso de la rebelión de una gran parte de N. E. La Provincia de Nueva Vizcaya la compone un pueblo de costumbres inocentes y un pueblo al mismo tiempo inflamado de amor y lealtad ejemplar á su soberano, no podía negarse á la voz del magistrado que anhelaba empeñosamente su conservación y por la de los derechos de la Monarquía Española. Así es que el regular conocimiento que anticipadamente tuve del carácter y virtudes políticas de estos habitantes, me proporcionó las medidas más eficaces que convenía adoptar para su seguridad y defensa, porque si es su genio sencillo y candoroso, él me pedía aquella severa policía que establecí para que la malicia de los rebeldes de fuera no triunfase de su inocencia. La novedad de una guerra civil era desconocida de estos habitantes, y como que siempre lleva consigo un terror y abatimiento pavoroso, era necesario animar y fortalecer sus pechos para que inflexibles y con ánimo sereno sostuviesen conmigo su propio suelo. Si de un pueblo morigerado en su propia sencillez formé un pueblo guerrero que pronto y animoso salió al frente del enemigo á contener la invasión rebelde, esta repentina transformación se debió á su ascendrada leal-

tad, á su recomendable obediencia y á su natural docilidad, por manera que sus privaciones y trabajos que ha sufrido forman una gran parte de su heroísmo lejos de resfriar su constancia, ellas han servido para más inflamar la llama de su patriotismo. Si en aquel angustiado tiempo me apropié un mando absoluto, bien á riesgo de mi responsabilidad, que por fortuna no tengo, este fué el mayor y más esencial sacrificio que pude hacer por una provincia que mostrándome amor extremado por la defensa de su religión, de su patria y de su Rey, empeñaba vivamente mi entusiasmo á que fomentase el suyo con providencias prontas y ejecutivas, en vez de entibiarse ó apagarse por el orden común de sujeciones lejanas, lentas y por lo mismo peligrosas. Ultimamente Señores, como que V. S. S. presenciaron los pormenores de esta combinación en bosquejo, podrán y deberán ser en mi ausencia los mejores defensores de una provincia heroica, mientras que llevando yo en mi pecho este monumento de fidelidad á mi Rey, de la generosidad que debo á esta Ilustre capital y de mi fino reconocimiento á tan singular y apreciable gracia; publico donde quiera las glorias de Durango y su Provincia, dando siempre á las dos la mayor parte en las mías. Concluida esta ceremonia todos los Señores concurrentes dieron al Señor agraciado la más cordial enhorabuena con un estrecho abrazo y se dirigieron acompañándole á la casa del Sr. Regidor decano su padrino á participar de un lucido almuerzo, á que también asistieron los Señores mariscales de Campo, Comandante General de estas Provincias D. Bernardo Bonavia y Gobernador Intendente de esta Nueva Vizcaya D. Alejo García Conde, finalizando la función con un baile general y exquisito refresco que también dió en su casa en la noche el mismo padrino á que concurrieron los mismos jefes y toda la nobleza de la ciudad, siguiendo después una abundante cena. Y estando cumplida la citada Real Cédula y debiéndose dar cuenta de ello á S. M. acordaron se compulsa testimonio de esta acta y se eleve á su soberanía por mano del Exmo. Señor ministro de gracia y justicia en justa debida manifestación del respeto y aprecio con que este Ayuntamiento mira sus reales determinaciones; otro igual se dirigirá al Exmo. Señor Virrey de N. E. para su superior inteligencia, suplicándole se sirva mandar se publique esta acta en la gaceta, á fin de que llegue á noticia de los habitantes de N. E. la piedad con que S. M. premia sus vasallos y á estos sirva de estímulo para el mejor servicio, y que también se dé otro testimonio al Señor agraciado para los usos que le convengan. Así lo acordaron y firmaron doy fe.—*Angel Pinilla.—Francisco Antonio Gómez Sañudo.—Antonio de Izurieta.—Juan Manuel Azúnsolo.—Fermín de Obregón.—José Ramón de Rojo.*"

Si la sociedad de la época del Señor Pinilla Pérez esencialmente realista lo premió y honró como queda expuesto, el juicio histórico de su administración ha sido bien distinto, y se concreta en las siguientes palabras del Sr. Lic. Bustamante citado anteriormente. "El tal Pinilla Pérez fué el *mayor enemigo* que tuvo la independencia; desde que estalló la revolución en Dolores puso en brida á Durango, hizo ejecutar allí á todos los que se remitieron presos de las Norias de Baján y sus providencias fueron tales que preservó á Durango de la revolución."



Ilmo. Dr. D. Pedro Anselmo Sánchez de Cagle,

DECIMO QUINTO OBISPO DE DURANGO.

(Tomado de la colección de retratos al oleo que existe en la Sala de los Obispos de la Catedral de Durango.)